

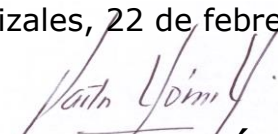
CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, informándole que el partidor designado dentro del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA, no ha presentado el trabajo de partición encomendado. Pasa para proveer.

Términos:

Fecha de envío del expediente: 7 de febrero de 2022.

Término para elaborar el trabajo: del 8 al 21 de febrero de 2022.

Manizales, 22 de febrero de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

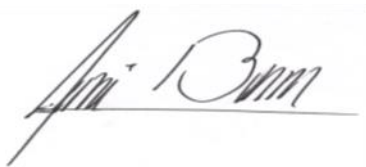
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio N° 234
Radicado N° 2019-00362

Atendiendo que el trabajo de partición de los bienes inventariados y valuados, dentro del presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA**, del causante BERNARDO GARZÓN ÁLVAREZ, no ha sido presentado por el partidor designado, sociedad **ALIAR S.A.**, y que se encuentra vencido el término concedido para tal efecto, se ordena **REQUERIRLA** en aras de que en el término de CINCO (5) DÍAS, allegue la labor encomendada, so pena de ser relevado inmediatamente (artículo 49 del C. G. P.) Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA